

rranca de Fresnos.» De allí el fondo de la misma barranca hasta su cabecera.»

VIII.

De "Barranca de Fresnos" á "Tablas y Zapotal."

86°. En esta sección es de notarse que para facilitar un arreglo se trazó la línea en los términos que acuerda el inciso VIII del convenio de 2 de Abril y que en lo que ve al trayecto de «Piedra parada,» etc., deferí á la instancia del Comisionado de Jalisco, fundada en el título de asignación del fundo legal de Quitupan, del que acompañé copia al Gobierno con mi oficio de 11 de Febrero del presente año.

87°. Fuera de la razón que acabo de exponer, debe tenerse en cuenta que la sección territorial comprendida en la parte de este tramo es de escasa importancia y en los puntos anteriores al llamado «Piedra parada,» hubo una recíproca cesión, como se ve en el plano general formado por el Ingeniero de la Comisión de Michoacán y que obra ya en poder de la Secretaría del Gobierno. El inciso es este:

«VIII. De este punto línea recta al designado con el nombre de «Piedra parada» que se halla al Norte de Quitupan, y de allí línea recta también al que se designa con el de «Tablas» y «Zapotal.»

IX.

De "Tablas" y "Zapotal" á "El Sillar."

88°. Ninguna dificultad ha existido en esta sección, de la línea limítrofe recorrida sin discrepancia desde hace largos años. Se recorrió, no obstante, por las comisiones, y se

marcó en los planos según el acuerdo tomado en Guadalajara, de que hice mérito al ocuparme del inciso IV y bajo los números 75 y correlativos; redactándose en el acta de 2 de Abril el inciso IX en los términos en que allí consta y son estos:

«IX. Del punto anterior la línea pasa por el «Llano largo,» «La Tinaja,» recorre el fondo de la «Barranca de las Animas» y el de la «Barranca de Taray» hasta llegar á la cabecera de ésta; de allí pasa á la cima del «Cerro de Santa María» y en ella toca los puntos llamados «El Trigo,» «El Cerrito del Tigre» y llega á «El Sillar» situado en el mismo cerro.»

X.

De "El Sillar" á "Barranca de Mulas."

89°. Este tramo fué uno de los que presentaron dificultades muy serias á las Comisiones, tanto por las reclamaciones mutuas á que ya había dado lugar, como porque era ciertamente dudoso el derecho de uno y otro de los Estados limítrofes.

90°. Muy cercanas á la línea divisoria están las poblaciones de Cotija y Quitupan, la primera de Michoacán y la segunda de Jalisco; y esa proximidad hace que se manifiesten con bastante viveza las pretensiones de ambas para que el límite sea más ó menos lejano de ellas.

91°. Hubo además la circunstancia de que los vecindarios se empeñasen en el sentido de sus intereses hasta el grado de que del de Quitupan fué, en los primeros días en que se recorrió la línea, una numerosa comitiva.

acompañando al Comisionado jalisciense, y á mí me acompañaron tres miembros del Ayuntamiento de Cotija.

92º. Parece que el Comisionado de Jalisco se fijó en los informes de los vecinos de Quitupan para determinar la línea límite indicada por parte de su Estado. Como en ella se comprendía una considerable fracción de tierra michoacana, me rehusé terminantemente á aceptarla del punto «La Carámicua» hasta el llamado «Barranca de bueyes,» y advertí á mi colega que si él no prescindía de su propósito, se harían más y más difíciles las conferencias, pues por mi parte creía imposible cejar en esa sección.

93º. Me fundaba para esto en el hecho incontrovertible de que Michoacán hace más de cincuenta años que ejerce su soberanía en aquellos lugares, que el comisionado de Jalisco reclamaba para su Estado; y en que los vecinos de Cotija, cuyos son los terrenos de labor y montuosos que forman la sección á que vengo refiriéndome, hacían una resistencia muy enérgica á las pretensiones de Jalisco, de que ya tenían conocimiento, sosteniendo que Michoacán no debería ceder ni un ápice en el sentido que deseaba mi colega.

95º. Creo conveniente insertar aquí el acta levantada en Cotija con fecha 10 de Enero de 1,896, pues en ella se consignan detalles que deben ser conocidos para mejor ilustración de este negocio.

96º. El documento citado es como sigue:

«En el pueblo de Cotija, cabecera del Municipio del mismo nombre, del Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán de Ocampo, reunidos á las cuatro y media de la tarde del

día diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis, los Ciudadanos Licenciados Celedonio Padilla y Miguel Mesa, el primero Comisionado por el Gobierno de Jalisco y el segundo por el de Michoacán para tratar la cuestión de límites entre ambos Estados, convinieron en hacer constar lo siguiente:

A. El Estado de Jalisco ha creído, por informes de personas conocedoras, por antecedentes históricos y por documentos referentes á este negocio, que la línea límite entre dicho Estado y el de Michoacán en los Municipios de Quitupan y Cotija, es la siguiente: Del punto llamado «Carámicua,» en el lado Sur del lado del Cerro de Santa María, parte la línea con dirección al Sur hasta llegar al «Ojo de Agua del Carrizalillo,» de allí, con igual dirección, pasando por la Laguna de Cutos, va á tocar el punto llamado «Paso del río de Ovejas;» de ahí al punto medio del «Llano del Conejo;» luego á la cima del «Cerro de las Bateas;» después al «Ojo de Agua del Flechero;» en seguida al nacimiento ó parte superior de la «Barranca de Otates;» de ahí á la cima del «Cerro de los cigarros;» después á la cumbre de la «Cuesta del Burro» y de ahí va recta, tocando los puntos siguientes: «Mesa del Tajo,» «Puerto del Lantén,» «Paso del Río de Plátanos» (que está al pie de la barranca de la «Agua Hedionda») y desembocadura de la «Barranca de Mulas»

A su vez el Estado de Michoacán, fundado en consideraciones análogas, ha creído que la línea divisoria de ambos Estados, en los Municipios que se nombraron, es la siguiente: Del punto llamado «Sillar,» en el cerro de Santa María á la cabecera de la Laguna de

Guadalupe, dirigiéndose á la puerta del Quirongal y partiendo de Norte á Sur por el «Capitre» rectamente hasta pegar con la cerca conocida por de «Don Juan Francisco Valdés Chávez;» de aquí á donde comienza á formarse la barranca de «Bueyes;» de esta pasa al «Zalate» y continúa por el «Ojo de Agua» que nace en el rancho de «El Lobo» á la primera mojonera de la hacienda de «San Diego» y que se encuentra construida al pie del «Cerro de las Cruces;» de este punto parte, siguiendo por el mismo cerro, hasta encontrar la segunda mojonera en la cima de aquél y sigue rectamente á la tercera mojonera que está al pie del «Cerro de las Amapolas,» corriendo en la misma dirección al «Salto de Mandujano;» continúa al río que baja de San Diego conocido con los nombres de "Tolotlán y Truchas," río abajo, hasta juntar con otro que baja de los "Planes," en donde se junta también con el río de los "Orozcós;" de este sitio pasa tocando sucesivamente los puntos de la barranca de "Otates" cerro del "Churén," barranca de la "Cuesta del Burro," barranca de la "Joya," "Arpa," "Botas," "Cerrito," barranca del "Plantanillo," barranca de los "Aguacates;" volteando de ahí al Oriente, atraviesa por la mitad del rancho de las "Ollas," y sigue á la cabecera de la barranca del "Frijolillo," pasando al río de las "Juntas," en el punto de las "Calabazas," en donde acaba el Municipio.

B. Habiendo llegado los Comisionados á este pueblo en los últimos días de Diciembre del año anterior, se han ocupado desde entonces hasta ahora en identificar los puntos que señalan como límitrofes por una y otra

parte y en reconocer sobre el terreno una y otra de las líneas fijadas como divisorias, respectivamente, por los Estados de Jalisco y Michoacán.

C. Terminado ese trabajo de información é inspección, han celebrado los comisionados todas las conferencias que creyeron necesarias para llegar á un acuerdo definitivo, tomando en consideración reflexiones que ven á la conveniencia general de los Estados cuya representación ejercen, y á la particular de los habitantes de los puntos fronterizos, todo según lo tienen acordado en acta de veintinueve de Octubre del año próximo pasado, la cual se levantó en la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán.

D. Se abstienen los comisionados de hacer constar aquí detalladamente todas las razones que les han movido á aceptar el arreglo de que se hablará después, limitándose á exponer que, en su concepto, la línea convenida (con las salvedades que se desprenden de lo que se asienta en el punto 7º) deja satisfechos los intereses de ambos Estados y los de los ciudadanos que habitan á uno y otro lado de la línea divisoria; que, fijada ya ésta, cesará la situación anormal en que se encuentran los pobladores de estas comarcas por la incertidumbre que actualmente existe sobre la extensión jurisdiccional de la acción autoritativa de una y otra entidad; que la línea elegida tiende, en cuanto es posible, á realizar una compensación entre las pretensiones de las altas partes que han sido representadas, haciendo que ambas vean cumplidas sus aspiraciones en una extensión determinada y cedan en otros puntos en beneficio común; que las

mutuas concesiones acordadas por los infrascritos no lastiman sentimientos patrióticos, toda vez que serán hechas en lo que ambos juzgaron como controvertible, por dudoso, y que tuvieron en cuenta que se llegaba á la finalización de una diferencia entre dos Estados miembros de la gran familia mexicana.

E. Cada uno de los comisionados que subscriben se reserva hacer á su Gobierno una exposición tan amplia como lo crea necesario, de los motivos que le han impelido á aceptar el arreglo de límites con que han terminado las conferencias celebradas en esta población y que consta en esta acta.

F. Ambos comisionados manifiestan con toda sinceridad que están lejos de creer que el arreglo celebrado satisfaga plenamente sus aspiraciones por llegar á la perfección al resolver el asunto, que, honrándolos altamente, les encomendaron sus respectivos Gobiernos; mas advierten que su anhelo ha sido alcanzar la mejor resolución de tan difícil negocio y á ello han dedicado todas sus fuerzas, deseando corresponder á la honra que recibieron. Advierten, además, que se remiten á la sabiduría y patriotismo de sus representados para que subsanen los errores en que hubieren incurrido, y aun los mismos autores de este convenio indicarán las deficiencias que más tarde notaren, para que sean corregidas al hacerse por los Gobiernos el examen del arreglo que hoy se somete á su aprobación.

G. Los comisionados en su empeño por encontrar la línea divisoria más conveniente de los territorios de ambos Estados, discreparon en cuanto al trazo de la misma, y, de común acuerdo, aceptaron otra que juzgaron más

practicable, en el caso de que los Gobiernos, de igual modo que los infrascritos, tropiecen con dificultades de desigualdad en las mutuas concesiones para decidirse por una de las primeras. En tal virtud, á la vez que propone cada comisionado, como preferible en lo absoluto, la línea que con tal carácter se señalará después, ambos proponen, como aceptable á falta de aquéllas, la que con esa calidad se designará en el lugar oportuno.

H. Las consideraciones brevemente apuntadas han determinado á los comisionados que subscriben á proponer á los Gobiernos de los Estados de Jalisco y Michoacán, que queden fijados los límites de sus respectivos territorios, en los Municipios de Quitupan (Jalisco) y Cotija (Michoacán), de la manera siguiente:

Primero. El Comisionado de Jalisco propone, como preferible, en los términos del punto séptimo, la línea que toca los puntos siguientes: El Sillar (frentón del cerro de Santa María), la barranca de Bueyes (parte superior), la cima del cerro de "Las Bateas," la del cerro de "Los Cigarros," la de "El Perico," "El paso del río de Plátanos" y la desembocadura de la "Barranca de Mulas."

Segundo. El comisionado de Michoacán propone como preferible, en los términos expresados en el punto séptimo, la siguiente línea: partiendo del punto llamado "El Sillar," en el cerro de "Santa María," línea recta que toque los puntos siguientes: cumbre del "Cerro Colorado," cumbre del Cerro de las Cruces," de aquí línea recta al Sur, hasta tocar el río de "Orozcós" que también se llama de los "Zapotes" y del "Tolotlán y Truchas." Seguirá la línea limitrofe por todo el curso del río

hasta la confluencia del mismo con el de los "Planes," de cuyo punto seguirá rectamente á la cumbre del "Cerro del Perico," y de aquí á la cumbre de la "Barranca de Mulas."

Tercero. Ambos comisionados proponen como aceptable, en los términos ya explicados, á falta de las que, respectivamente, señalan en los puntos primero y segundo, la línea divisoria que toque los puntos siguientes: Sillar, Barranca de Bueyes, la cima del Cerro Colorado, la del Cerro de las Cruces, cumbre de la Barranca de Otates, cumbre de la Cuesta del Burro, Mesa del Tajo, cima del cerro del Perico, Paso del Río de los Plátanos en la desembocadura de la barranca del Agua Hedionda y desembocadura de la barranca de Mulas.

Cuarto. Aprobada definitivamente la línea divisoria, se procederá á fijar monumentos en los vértices de los ángulos y demás puntos que los Gobiernos determinen, practicando las autoridades limítrofes la diligencia formal de reconocimiento de la línea expresada y levantando el acta respectiva."

97º. Al tratar de este punto de la línea el Gobierno de Michoacán con el de Jalisco, surgieron nuevamente algunas diferencias, de que se puede formar idea conociendo la comunicación que recibí de la Secretaría del Despacho y la contestación que di á aquella respetable nota.

98º. El oficio del Gobierno es este:

"Tengo la honra de remitir á Ud. original á fin de que emita su parecer á la mayor brevedad posible, el oficio número 7,527 que dirige al Gobierno de Michoacán el C. Gobernador del Estado de Jalisco sobre el asunto re-

lativo á la fijación de límites entre ambas entidades."

99º. Mi contestación dice así:

"Tengo la honra de contestar la respetable comunicación de Ud. número 70 de 19 del actual, á la que vino adjunto el oficio del Gobierno de Jalisco, referente á la cuestión de límites con Michoacán. Creo deber ocuparme tan sólo de la parte que en dicho oficio hace relación al punto X del convenio de 2 de Abril del año actual, ajustado entre los comisionados de ambos Estados, pues en el que se refiere al punto XIV el Gobierno de Jalisco se manifiesta conforme con las pretensiones del de Michoacán para que la línea limítrofe sea la indicada por el subscripto en el citado convenio de 2 de Abril.

Desde que el Señor Comisionado de Jalisco me propuso en Cotija la línea que hoy pretende el Gobierno de Jalisco, me rehusé á aceptarla porque, si bien tiene en su abono la circunstancia de que los puntos que la fijan son de altura considerable y bien conocidos, tiene en cambio estos inconvenientes.

1º. Que se desvía mucho de la línea reconocida hasta ahora, y aceptándola, Michoacán prescindiría de una parte considerable de territorio sin que haya para ello un motivo poderoso, supuesto que la línea que propone el subscripto tiene las mismas cualidades sin este inconveniente.

Aquí conviene advertir que los Comisionados tuvieron como norma de conducta, el propósito de reconocer como definitivas las líneas que tuvieran en su abono un largo tiempo de ser respetadas y admitidas y no efectuar innovaciones sino en lo notoriamente dudoso.

2º. Que quedarían comprendidas en el lado de Jalisco algunas rancherías que desde largo tiempo reconocen la jurisdicción de Michoacán, y con ello se promoverían dificultades que los Comisionados quisieran en cuanto fuese posible evitar, haciendo que los puntos poblados continuasen, siempre que fuera dable, bajo la soberanía reconocida desde tiempo atrás.

3º. Que la línea introduciría, innecesariamente, una verdadera novedad para los habitantes de aquellas comarcas, pues discrepa mucho de la admitida de hecho en la actualidad, no pasando lo mismo con la que se fijó como aceptable en la convención firmada en Cotija.

Las mismas consideraciones que se exponen respecto de la línea propuesta en Cotija por el Señor Comisionado de Jalisco, son aplicables á la que tocara el punto llamado "Bateas" y siguiese luego el curso del río de Plátanos; por ese motivo tampoco la juzga aceptable el subscripto y cree que vista la dificultad que encuentra el Gobierno de Jalisco para admitir lo que proponía el de Michoacán, debe dejarse como línea definitiva la que se acordó en el convenio firmado en Cotija y se consideró bajo el número X en el de 2 de Abril firmado en esta Capital.

100º. En general, es muy conveniente que haya poblaciones cercanas á la línea divisoria, pero no tanto que la jurisdicción del Estado vecino alcance casi á las goteras de las poblaciones, pues tal estado de cosas da margen á controversias muy frecuentes y no siempre fáciles de resolver de un modo pacífico.

101º. Lo expuesto es bastante, en mi concepto, para explicar mi conducta en este particular y por lo mismo termino ya este capítulo insertando aquí el inciso X.

"X. Del punto anterior la línea divisoria va recta á la "Cabecera de la Barranca de bueyes" á la cima del "Cerro Colorado," á la cima del "Cerro de las Cruces," á la cabecera de la "Barranca de Otates," á la cumbre de la "Cuesta del Burro," punto medio de la mesa del Tajo, cima del cerro del "Perico," "Paso del río de los Plátanos" en la desembocadura de la "Barranca de Agua Hedionda" y desembocadura de la "Barranca de Mulas."

XI.

De "Barranca de Mulas" á "Poca Sangre."

102º. La línea que corre entre puntos que sirven de rubro á este capítulo no ha sido objeto de reclamaciones ni asunto de disensión en tiempo alguno. Reconocida por ambos Estados sin discrepancia, se recorrió tan sólo para formarse perfecta idea de ella y para dar cumplimiento al acuerdo celebrado á este respecto en Guadalajara, y del cual ya he hablado varias veces en este informe.

103º. Lo dicho me evita entrar en explicaciones más amplias, pues este tramo está en el caso de los comprendidos en los incisos I, II, IV, V, y IX. Repetiré el texto del inciso XI:

"XI. Desde el punto anterior la línea divisoria sigue el curso del mismo río de "Plátanos," que de aquí en adelante es conocido con el nombre de Río del Agostadero, hasta llegar al pie del cerro de la Campana; de allí sube

recta á la cima de dicho cerro, y de ésta sigue á la cima del cerro del Picacho hácia el Oriente, atravesando la cabecera de la Barranca de Santa Rosa: del Picacho continúa también recta al "Paso de Poca Sangre" en el río grande que nace en Tarecuato y pasa por las cercanías de Tepalcatepec."

XII.

De "Poca Sangre" á "Paso de Carretas."

104°. Como el tramo de que voy á ocuparme es una sección de la línea de "Barranca de Mulas" á "Juntas del Capadero," creo oportuno insertar aquí el acta levantada en la Ciudad de Colima, pues en ella se reseñan las líneas fijadas por una y otra de las Comisiones de límites y los puntos de conformidad entre ambas.

105°. En la Ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los Licenciados Celedonio Padilla y Miguel Mesa, Comisionados respectivamente por los Gobiernos de Jalisco y Michoacán para el arreglo de límites entre los territorios de aquellos mismos Estados, determinaron hacer constar en el presente documento la serie de trabajos emprendidos desde los últimos días del mes de Abril próximo pasado hasta esta fecha, para el reconocimiento de los linderos desde el punto llamado "Barranca de Mulas," situado entre los Municipios de Jilotlán, de Jalisco, y Tiugüindín, de Michoacán, y en el cual terminaron las operaciones y convenios que se designaron en acta de fecha 10 de Enero de mil ochocientos noventa y seis,

levantada y firmada en la actual Ciudad (en aquel entonces pueblo) de Cotija de la Paz, de Michoacán.

A. Por acuerdos celebrados en la Ciudad de Guadalajara, Capital de Jalisco, en los días del catorce al veintiséis del citado mes de Abril del presente año, los Comisionados se trasladaron al pueblo de Jilotlán, Jalisco, y de allí, el día cinco del corriente mes de Mayo, emprendieron, reunidos ya con los Ingenieros Don Francisco Ugarte y Don Manuel Barrios, que integran, respectivamente, las comisiones de límites, el camino hácia los puntos limítrofes; habiendo llegado el día seis al Cerro de la Campana, desde el cual se examinó y tomó en cuenta el río llamado del Agostadero, que con el nombre de Plátanos, es el mismo en el cual desemboca la Barranca de Mulas.

B. La línea divisoria reconocida por ambos Gobiernos y que actualmente es respetada por las autoridades inmediatas, es el curso del mencionado río, desde la Barranca de Mulas hasta llegar al pie del Cerro de la Campana, siguiendo luego recta, desde allí á la cima de aquél y de ella á la cima del Cerro del Picacho hácia el Oriente, atravesando la cabecera de la Barranca de Santa Rosa. Del Picacho continúa también recta al Paso de Poca Sangre, en el Río Grande que nace en Tarecuato, y pasa por las cercanías de Tepalcatepec.

C. En el Paso de Poca Sangre se separan las líneas divisorias propuestas por los comisionados al tiempo del reconocimiento é identificación. La de Michoacán sigue por el curso